

ANEXO**Convenio de colaboración en el proyecto “ESPACIOS SIN HUMO” entre la Sede Provincial de Melilla de la Asociación Española contra el Cáncer y la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza de la Ciudad Autónoma de Melilla**

En Melilla a 27 de diciembre de 2023

REUNIDOS

De una parte, **D. MANUEL AZNAR CÓMITRE**, mayor de edad, con documento nacional de identidad XX2655XXX, en nombre y representación de la **JUNTA PROVINCIAL DE MELILLA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (En adelante JP MELILLA)** con domicilio en Madrid, Calle teniente coronel Noreña, número 30. CP28045 Madrid y Código de Identificación Fiscal G-28/197564. Actúa en su calidad de presidente, nombrado para el referido cargo en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo Provincial de Melilla de la Asociación Española contra el Cáncer en reunión del Consejo Nacional celebrada el día 28 de marzo de 2023. quien actúa por las facultades que le son conferidas en los Estatutos que regulan la organización y funcionamiento de la Asociación aprobados por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2019, con última inscripción en fecha 17 de septiembre de 2019,

De otra parte, **D. JOSÉ BIENVENIDO RONDA INGLÉS**, con D.N.I. XX2754XXX, en representación de la **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**, en su calidad de consejero en virtud de nombramiento efectuado por Decreto nº 1056, de fecha 25 de octubre de 2023 (BOME extraordinario núm. 48, de la misma fecha), debidamente facultado para este acto acuerdo del consejo de gobierno, de fecha 28 de julio de 2023, relativo al decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la ciudad..

Los reunidos, en virtud de las atribuciones que les confieren sus cargos y poseyendo capacidad legal para suscribir el presente acuerdo comparecen y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la Asociación Española Contra el Cáncer, es una asociación sin ánimo de lucro, con número de inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones 3.827 de la Sección 1ª, de fecha 29/09/1966, y fue declarada de "Utilidad Pública" por acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en su reunión del día 24 de abril de 1970. Que la misión de la Asociación Española Contra el Cáncer es la lucha contra el cáncer en todas las modalidades conocidas o que en el futuro se conozcan.

Desde esta perspectiva, sus funciones se articulan en los siguientes objetivos estratégicos:

1. Informar y concienciar a la población sobre los factores que facilitan la prevención y detección precoz del cáncer con la finalidad de disminuir las tasas de incidencia y/o mortalidad por cáncer en nuestro país.
2. Mejorar la calidad de vida de los enfermos de cáncer y sus familias, paliando los problemas derivados de la enfermedad oncológica.
3. Potenciar la investigación en la lucha contra el cáncer.
4. Promover la formación entre los colectivos profesionales y voluntarios que trabajan en la lucha contra el cáncer.

II.-Que la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza es órgano público que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.17 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de “protección de medio ambiente”,

III.- Que la Asociación Española Contra el Cáncer ha puesto en marcha el proyecto denominado **“ESPACIOS SIN HUMO”** cuya finalidad es contribuir a la reducción de los efectos del tabaquismo, entre otros, mediante la promoción de los cambios normativos necesarios para la prohibición de fumar en espacios públicos y/o privados exteriores.

IV.- Que la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza de la Ciudad Autónoma de Melilla está interesada en colaborar con la Asociación Española Contra el Cáncer en el marco de dicho proyecto denominado **“ESPACIOS SIN HUMO”**, por lo que formalizan el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES**Primera. OBJETO**

La Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza de la Ciudad Autónoma de Melilla colaborará en la difusión de la campaña de prevención de la Asociación Española Contra el Cáncer, cuyo objeto es visibilizar la condición de **“ESPACIOS SIN HUMO”** de los establecimientos o instalaciones públicas y/o privadas.

Para ello, además de difundir los mensajes de prevención de la Asociación Española Contra el Cáncer, la entidad se compromete a promover la normativa necesaria para la prohibición de fumar en el espacio que ocupa la **Playa de los Galápagos de Melilla** siendo éste el **objeto principal de la colaboración**.

Segunda.

La Asociación Española Contra el Cáncer por su parte, se compromete a facilitar, dentro de sus posibilidades, recursos y herramientas destinados a señalar que dichas instalaciones son **“ESPACIOS SIN HUMO”**, así como formación, divulgación de prevención del tabaquismo, servicios para dejar de fumar, entre otros.